

**Instituto de Acceso a la Información Pública
de la Administración Pública Estatal**

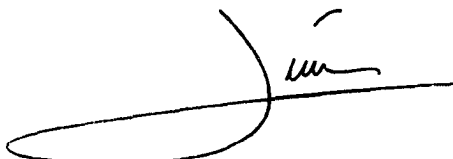
CIRCULAR INFORMATIVA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de Enero del 2007.

**CC. TITULARES DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES
Y ORGANISMOS AUTONOMOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, 4 fracción II, 24 fracción I, 25 fracción I, 37, 38, 39, 40, 64 fracciones VII, XX y Séptimo Transitorio de la Ley que Garantiza la Transparencia y Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, se hace de su conocimiento que a partir del 13 de abril del presente año, se deberá iniciar la difusión de la Información Pública Obligatoria, por lo que la dependencia a su digno cargo, preverá sistematizar dicha información para facilitar su acceso a través de medios electrónicos (Portal Web).

Agradezco de antemano la atención a la presente y aprovecho la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente.



**Lic. Gildardo A. Domínguez Ruiz
Consejero General.**

